



Martes 29 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Núm. 218

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados el importe correspondiente de pesetas por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 27).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

EXPOSICION

SEÑOR: El número extraordinario de Escuelas vacantes y no solicitadas, á la par que el decrecimiento progresivo de la matrícula en nuestras Normales, constituyen una preocupación para todos los que se interesan por la prosperidad de la enseñanza primaria, y no pueden menos preocupar también al Gobierno de su Majestad.

La escasa retribución que disfrutaban los Maestros de aquellas escuelas, así como el excesivo trabajo y gasto que requieren actualmente los estudios del Magisterio, son en gran parte causa del mal señalado, y se impone, por tal motivo, como medida urgente, la simplificación de dichos estudios, ya necesaria también á consecuencia de lo acordado en el plan de la segunda enseñanza con la cual se hallan actualmente unidos, y sin perjuicio de otras reformas de mayor importancia y trascendencia que habrán de ser discutidas y votadas por las Cortes, donde pende el proyecto de bases para la reorganización de la enseñanza primaria, presentado por mi digno antecesor, con la autorización de V. M.

Al propio tiempo, se devuelve á las Normales superiores la enseñanza de los estudios elementales, que solamente continuará unida á la de los Institutos en aquellas provincias en donde actualmente no existe Escuela Normal Superior, se dan reglas relativas á extremos que hoy ofrecían alguna duda y se adoptan otras medidas encaminadas también á facilitar la rápida provisión de las Escuelas.

Estos son los propósitos en que se inspira el adjunto proyecto de Decreto, que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 23 de Septiembre de 1903
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Gabino Bugallal.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y

de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Octubre próximo, los estudios del Magisterio elemental se cursarán en las Escuelas Superiores de Maestros y Maestras de las capitales de provincia en que se hallan establecidas; y donde éstas no existan, continuarán los estudios del grado elemental de Maestros en los Institutos, conservando las Escuelas elementales de Maestras su unidad orgánica con independencia del Instituto.

Art. 2.º El Profesorado del Magisterio que presta servicios en los Institutos se incorporará, con la misma denominación y sueldo que hoy tiene, á los Claustros de las Escuelas Normales Superiores en las capitales donde existan, y seguirá formando parte de los del Instituto en las demás provincias.

Art. 3.º Para ingresar en los estudios de la carrera del Magisterio, será necesario que los alumnos tengan catorce años cumplidos, y que sean aprobados en el examen de ingreso que determina el Reglamento de 10 de Mayo de 1901.

Art. 4.º Las Asignaturas para la carrera de Maestro elemental se cursará en dos años, y serán las siguientes:

Primer año.

- Religión é Historia Sagrada, alterna.
- Gramática Castellana con ejercicios de lectura y escritura (primer curso), diaria.
- Nociones de Pedagogía, alterna.
- Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, id.
- Nociones de Geografía é Historia, id.
- Dibujo, id.
- Prácticas de enseñanza, trabajos manuales y ejercicios corporales para los Maestros.
- Prácticas de enseñanza y labores para las Maestras.

Segundo año.

- Pedagogía, alterna.
- Derecho usual y Legislación escolar, id.
- Gramática Castellana (ampliación), id.
- Geografía é Historia de España, idem.
- Nociones de Agricultura, id.
- Ciencias físicas y naturales con aplicación á la industria y á la higiene, id.
- Prácticas de enseñanza, trabajos manuales y ejercicios corporales para los Maestros

Prácticas de enseñanza y labores para las Maestras.

Art. 5.º Los estudios para la carrera de Maestros y Maestras superiores se cursarán en las Escuelas Normales superiores en dos años y con arreglo al siguiente plan:

Primer año

- Religión y Moral, alterna.
- Estudios superiores de Pedagogía, id.
- Francés, primer curso, id.
- Aritmética y Algebra, primer curso, id.
- Geometría, primer curso, id.
- Lengua castellana, primer curso, id.
- Caligrafía, id.
- Música, id.
- Práctica de enseñanza y labores para las Maestras.

Segundo año

- Lengua castellana, segundo curso, alterna.
 - Historia de Pedagogía, id.
 - Francés, segundo curso, id.
 - Aritmética y Algebra, segundo curso, id.
 - Geometría, segundo curso, id.
 - Geografía é Historia Universal, idem.
 - Ciencias Físicas y Naturales, con aplicación á la Industria y á la Higiene, id.
 - Música, segundo curso, id.
 - Dibujo de adorno y de aplicación á labores para las Maestras.
 - Prácticas de enseñanza en las Escuelas y labores para las Maestras.
- Art. 6.º Para matricularse en el grado superior bastará tener aprobadas las asignaturas y reválida del grado elemental, sin que sea necesario haber satisfecho los derechos del título.
- Art. 7.º Las matriculadas seguirán haciendo por grupos de asignaturas, tanto en los Institutos como en las Escuelas Normales, constituyendo un grupo las de cada curso y abonándose 25 pesetas en dos plazos.

Art. 8.º Los estudios del primer año del grado elemental habilitarán á los alumnos que los tengan aprobados para desempeñar las Escuelas elementales incompletas siempre que hayan cumplido dieciocho años, y sin perjuicio de que puedan continuar libremente sus estudios al propio tiempo que desempeñen la Escuela, hasta obtener el grado elemental.

Art. 9.º Las asignaturas aprobadas en los Institutos generales y técnicos para el Bachillerato, serán

de abono en las Escuelas Normales para la carrera del Magisterio.

A los que tengan aprobadas todas las asignaturas y ejercicios del Bachillerato, podrá conferírseles el título de Maestro elemental, una vez que prueben las asignaturas de Pedagogía y practiquen en la Escuela agregada á la Normal ó Instituto, durante el tiempo que considere suficiente el Maestro Regente de la misma.

Art. 10. El título de Maestro superior, con arreglo á este plan, no dará derecho para obtener plazas del Profesorado de las Escuelas Normales.

Art. 11. Las vacantes de Profesor ó Profesor numerario de las Escuelas Normales superiores, se proveerán:

- 1.º Por concurso de traslado.
- 2.º Por concurso de ascenso.
- Las vacantes de Profesores del grado elemental, se proveerán:
- 1.º Por concurso de traslado.
- 2.º Por oposición entre Auxiliares y los comprendidos en el Real decreto de 6 de Agosto de 1902.
- 3.º Por oposición libre.

Art. 12. Los que por especiales disposiciones tengan reconocido derecho á ser nombrados Profesores de Escuelas Normales, elementales ó superiores, deberán solicitar las vacantes antes que sean anunciadas para su provisión, por cualquiera de los medios á que se refiere el artículo anterior; y una vez nombrados, si no aceptaran, se entenderá que renuncian para lo sucesivo el derecho que tienen.

Art. 13. Las plazas de Auxiliares se proveerán por oposición.

Art. 14. Cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen, podrá nombrarse por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para las Escuelas Normales, un Comisario especial encargado de la dirección en sus funciones docentes y administrativas y con las facultades extraordinarias que sean convenientes en cada caso.

Estas Comisiones serán provisionales y durarán el tiempo necesario según las circunstancias que las hubiesen aconsejado.

Art. 15. Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se adoptarán las disposiciones que exija el cumplimiento de este Decreto, adaptando el plan de estudios á las enseñanzas de las Escuelas Normales é Institutos.

Dado en San Sebastian á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos tres —ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Gabino Bugallal,

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de León de 16 de Febrero de 1903.—*Conclusion*

MAESTRAS

Número de orden	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación — Pesetas
					A.	M.	D.	A.	M.	D.		
75	D. Adelaida Fernández Alvarez			Elemental				2	2	25	Trascastro de Luna	125
76	Pascasia Garrido Cid			Id				2	2	4	Robledo de Guspeña	125
77	Micaela Fernández Garcia			Id				2	1	24		
78	María Martínez Gómez			Superior				1	10	5	Villalebrin	125
79	María C. Alvarez Barrionuevo			Elemental				1	6	17		
80	María Nieves Africa Bernal			Superior				1	4	6		
81	Anuncia Diaz Garcia			Elemental				1	1	3	Carbajosa y Villacil	125
82	Emilia Mata Saoristán			Id				1	1	»	Paradilla	125
83	Leonor Cachón Cordero			Id				1	»	4		
84	Baltasara del Valle Díez			Id				»	8	12	Brugor	125
85	Petra Rodriguez Rodriguez			Id				»	8	3		
86	Rafaela Delgado Garcia			Id				»	4	23	Lavandera	125
87	María C. Señorani Bueno			Id				»	4	16	Montuerto	125
88	María Vicente Mangas			Superior				»	»	»		
89	Sofía Diaz Lorenzana			C. aptitud	2	2	»	»	»	»	Suarbol	125
90	Irene Rodriguez Burón	Mirantes	León	Id	»	1	17	»	»	»	Valsemana	125

SOLICITANTE SEXCLUIDOS

y motivos de la exclusión

MAESTROS

D. Evaristo Crespo Crespo, don Francisco Garcia Urzal, D. Restituto Garcia Garcia, D. Luis Lama Maurise, D. José Teijón Bello, don Manuel Alvarez Calzón, D. Marcellino Rodriguez González, D. Evaristo Crespo Crespo, D. Manuel González Suárez, D. Onofre Alvarez Rodriguez y D. Francisco Calvo Tomé, por no acreditar el medio legal por el que obtuvieron las escuelas.

D. Aurelio Alvarez Garcia, don Salvador Pradas Guillén, D. Gumersindo Lort y Martínez y don Santiago Garcia Rodriguez, por no acompañar certificado de conducta.

D. Rufino Gil, D. Norberto Santos Alvarez y D. Porfirio Lázaro Calvo, por no hacer constar la fecha en que se les expidió el título profesional.

D. Eleuterio Fernández Cadenas, D. Antonio Otero Ramón y Bernardo Alvarez López, por presentar el expediente fuera de plazo.

D. Camilo de la Cruz Boullosa, D. Rogelio Garcia Valcarcel y don Mariano Macho Rabanal, por no hacer constar la edad.

D. Eliseo Tarin Pelo, por no tener la edad.

D. Zacarías Blanco Sangrador, por no ser del interesado una de las firmas de la hoja de servicios ó de la instancia.

D. José María Bravo Huerta, por no hacer constar en la hoja la posesión de la escuela que sirve.

D. Guillermo Rozas Martinez, por no acreditar aptitud profesional.

D. Alberto Ayala Arteseros, por no estar certificada su hoja en forma legal.

D. Marcelo Fernández González, por estar enmendada y raspada la hoja de servicios.

D. José Fernández Cartón, por

presentar la instancia fuera de plazo.

D. Bienvenido Prieto de la Mata, por no acompañar justificantes.

D. Francisco Morenete Chacón, por no acreditar la edad.

D. León Rodriguez Escamiano, por no acreditar los ceses.

D. Silvestre Cavero Alvarez por no hacer constar la fecha de posesión en la última escuela.

D. Manuel González Olivares, por no mencionar la escuela que sirve.

D. Jenaro V. Manuel Garcia por no justificar tener título ni haber hecho depósito.

MAESTRAS

Doña Isabel Alvarez Garcia, doña Esperanza Gato Alvarez, doña Jesusa de Cáceres Alonso, doña Purificación Castaño González, doña Manuela de Paz Bartolomé, doña Balbina Baez Fernández, doña María Hernández Zamorano, doña Juana Baldrián Pineda, doña Demetria Gómez Segovia, D.^a Consuelo Saenz Pastor, doña Hilaria Blanco Vazquez, doña Honorata Pérez Valcarce, doña María Angeles Crespo, doña Amelia Toribio Valtuille, doña Petra Hernangomez Sanz, doña Concepción Arias Alonso, doña Micaela Miguel Alonso, doña Baltasara Suárez Sierra, doña Lucía Pompeya del Rio, doña Amalia González Sánchez, doña Teresa Serrano Subras, doña Clara Codesal Blanco, doña María Paz Rodriguez Toral, doña Rosa del Caño Escudero, doña Casilda Garcia Garcia, doña María Visitación Fernández y doña Inés Peral Blanco, por no hacer constar la fecha en que se les expidió el título profesional.

Doña Josefa Fernández Borrego, doña Julita Rodriguez Iturbe, doña Eugenia Morán Fernández, doña María Joaquina Prada, doña María

de Jesús Rodriguez, doña Juana Espinosa Sanz, doña Ludivina Marqués Marqués, doña María Alvarez Tiedra, doña Rogelia Velasco del Campo, doña Juliana Sopena Agüero, doña Leocadia Oblama Balbuena, doña Manuela González Santamaria y doña Escolástica González Torre, por no indicar el medio legal por el que obtuvieron las escuelas.

Doña Felisa, Fausta López, doña Leoncia Rodriguez Valerio, doña María Dolores González, doña Juliana Manjón Aguado y doña Luisa Angelón Ramos, por no acreditar la edad.

Doña Justa Alvarez Cancio, doña Obdulia Oviedo Canedo, doña M.^a Concepción López y doña Margarita Herreras Ocaña, por presentar la hoja de servicios fuera de plazo.

Doña Enequina Fuertes Carreño y doña Micaela Fernández Garcia, por no acompañar certificado de conducta.

Doña Elvira del Fueyo, por haber contradicción de fechas en los servicios.

Doña Delfina Morán Cordero, doña María Consuelo Diaz González y doña Luisa Nistal Frade, por no tener la edad.

Doña Nicolasa Saldaña Martinez, doña Maximina Fernández Castro, por estar raspada y enmendada la hoja de servicios.

Doña Bernarda Dueñas Coco, por tener contradicción de fechas en los servicios.

Doña Catalina González González, por no estar en forma la hoja de servicios.

Doña Bernarda Cigales Llamazares, doña Margarita Alonso Espinosa, por no poseer título profesional.

Doña Vicenta Pérez Soto, por estar indocumentado su expediente.

Doña Engracia Aria Ordoñez, por no estar firmada la instancia.

Doña Flora Luelmo Rizo, por no acreditar cese ni renuncia en una escuela.

Advertencias

Primera. A los aspirantes que acreditan servicios en propiedad antes de haberseles expedido el título profesional no se les computan como tales sino á contar desde la fecha de expedición de aquél según lo dispuesto por la superioridad en 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero último.

Segunda. Asimismo no se computan como en propiedad los servicios prestados por los aspirantes que acreditan en su expediente haber hecho el depósito para la expedición del título, siéndoles de abono tan sólo como interinos, según lo prevenido en las disposiciones citadas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados á los efectos del art. 39 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, advirtiéndoles que el plazo de quince días concedido para presentar reclamaciones habrá de contarse desde la fecha en que el último BOLETIN OFICIAL de esta provincia publique la presente relación de propuestas.

NOTA.—No habiéndose presentado maestras aspirantes á las escuelas temporeras de Villar de Acero y Frieria con 125 pesetas, Marné, con 90 pesetas y la Veguellina, Cogorderos, Balonte, Villarbón y Guimera con 62,52 pesetas anuales, se declara desierto el concurso en lo que á estas plazas se refiere, debiendo anunciarse nuevamente para su provisión en el próximo concurso único.

Oviedo 17 de Septiembre de 1903.—El Vice-rector, Fermín Canello.

==

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTA

D. Benito Díaz, á nombre de la Sociedad Hullera Española solicita autorización para cambiar un aprovechamiento de aguas que viene dedicando al riego de fincas en el punto denominado Recastro, frente á Valdeparraicos, en el pueblo de Boó, concejo de Aller, destinado á la alimentación de motores y usos industriales en la preparación mecánica de carbones que dicha Sociedad tiene instalada en el sitio denominado Estrada.

La toma de agua se hace del río Aller, por derivación natural, sin presa ni obra alguna en el río, por medio de una acequia de riego que atraviesa el llerón de D. Ignacio Suárez, para llegar á una pequeña arqueta de mampostería construida al pie de la instalación de donde se aspira con bombas para alimentar los motores.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se abre información pública durante treinta días, en los cuales estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, debiendo presentarse las reclamaciones contra la concesión ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el mismo plazo.

Oviedo 26 de Septiembre de 1903
—El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 2.006

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de pensionado provincial para el estudio de la pintura en Madrid.

Los opositores á la plaza de pensionado provincial para el estudio de la pintura en Madrid, don Adolfo López Armán, D. Enrique del Fresno Guisasaola, D. Augusto Ordoñez y D. Servando Carrillo Noriega, se presentarán en la Academia provincial de Bellas Artes de San Salvador de esta capital, á fin de dar comienzo á los ejercicios, el día 15 del próximo Octubre y hora de las diez.

El opositor que sin causa justificada no se presentase antes de terminar la lectura que previene el art. 17 del Reglamento, no podrá tomar parte en los ejercicios.

Oviedo 28 de Septiembre de 1903.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Carrizo del Riego.

R. al núm. 2.022

Comision liquidadora del batallon Principado de Asturias

Anuncio

Autorizada esta Comisión por la superioridad para proceder á la venta de los correajes y demás efectos que pertenecieron á este batallón relacionados á continuación y existentes en el almacén, de la mis- ma, sita en el cuartel de Santa Clara en esta ciudad, se hace saber por medio del presente que la subasta pública de ellos tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Octubre, á las diez de su mañana en el local que ocupan las oficinas de esta Comisión, en la inteligencia que serán adjudicados al mayor postor, siempre que la cantidad cubra el tipo que la junta crea conveniente.

Oviedo 25 de Septiembre de 1903.—El Coronel primer Jefe, Fernando Elias.

Relación de los correajes y demás efectos que pertenecieron á este disuelto batallón y que existen depositados en el almacén de esta Comisión los cuales se anuncian en venta por medio de subasta para el día 8 de Octubre próximo venidero.

- 360 correas, hombreras negras.
- 567 cinturones negros.
- 515 cartucheras grandes, id.
- 1.064 id. pequeñas, id.
- 800 tahalies.
- 490 cananas avellana.
- 405 carteras id.
- 296 cinturones id.
- 918 portafusiles.
- 40 bandoleras con cartera.
- 26 cornetas.
- 1 cornetin.
- 1 cartera de campaña.
- 15 hachas.
- 16 mangos de id.
- 23 alicates corta-alambres.
- 13 bastes, albardas.
- 37 morrales.
- 11 cabezadas.
- 15 cinchas.
- 12 trozos de lona cubre cargas, uno de hule.
- 3 carteras de botiquin.
- 9 portasables de sargento.
- 1 camillas, dos de ellas sin pa- los.
- 148 correas mochileras hombre- ras.
- 1 baste de botiquin.
- 3 aparejos.
- Varias chapas, y botones de metal.

Oviedo 25 de Septiembre de 1903.—El comandante mayor, Her- menegildo Tuya.
R. al núm. 2.001

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

D. Dionisio Fernández Nespral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey. Hago saber: que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 19 de este mes, se acordó la aprobación del proyecto y presupuesto de las obras de un edificio destinado á escuela de niños y de niñas en la parroquia de Blimea, y que se abra información pública por espacio de veinte días para que los particulares puedan reclamar respecto de la conveniencia de la ejecución de las obras á tenor de lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de obras públicas fecha 6 de Julio de 1877.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

San Martín del Rey 23 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 1.999

Alcaldía de Gijón.

Extracto de acuerdos del mes de Abril de 1903.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril de 1903.

Se acordó autorizar á D. Rufino González Díaz para construir en Jove y en finca de su propiedad unas casas: á D. Emeterio Alvarez, vecino de esta villa, para edificar una casita de piso en el interior de finca de su propiedad en la calle de Canga Argüelles: á D. Leandro Suárez Infesta para construir una

casa en la calle de Salustio Rogneral y del Homo: á D. Vicente Serrano para dar un tercer piso á su casa de la calle de los Motos, y á D. Avelino Sánchez para convertir en escaparate una puerta en la casa número 23 de la calle de San Bernardo.

Pasó á informe del Arquitecto municipal y Comisión de policía urbana una instancia de los señores Azeoitia hermanos respecto á una acometida á la alcantarilla de la calle de Langreo.

Se acordó autorizar á varios vecinos y propietarios de la calle del Marqués de Casa Valdés para construir una alcantarilla que va desde dicha calle á la de Ruiz Gómez.

Asimismo se autorizó otra de igual índole que la anterior en la calle de Dindura.

Del mismo modo se acordó autorizar á D. Faustino Sánchez para colocar una valla en el Velódromo para la labra de piedra.

Por mayoría de votos fué aprobado un informe de la Comisión de policía urbana relativo al tendido de vía del Tranvía de la calle de los Moros y Jovellanos.

Concediendo seis mensualidades á las viudas de los que fueron empleados de este municipio don Silverio Amado y D. José Riestra.

También se acordó conceder la instalación de aguas en sus casas á D.ª Jesusa Menéndez y á D. Gabriel Oliver.

Pasó á informe de la Comisión de aguas una instancia de D. Anselmo Prendes que solicitaba instalarlas en su casa del Natahoyo.

Se acordó que los alumnos del Instituto de estudios elementales den clases prácticas en los talleres de la Escuela de Artes é Industrias.

A propuesta de la maestra de la Escuela de Párvulos se acordó arreglar el tellado de la citada escuela por administración y por carpinteros del Ayuntamiento.

Fué aprobada la inversión y distribución de fondos para el actual mes presentada por el señor Contador con arreglo al R. D. de 23 de Diciembre último.

Pasó á informe de la Comisión de régimen interior una proposición relativa á habitar la sala de actuaciones instalada en los bajos de las Consistoriales.

Se acordó tomar en consideración y pasase á una comisión especial compuesta de la de Policía urbana, Beneficencia y Sanidad asesorada por los Síndicos y personal facultativo; una proposición relativa al saneamiento de varias casas dentro y fuera de la población.

Se acordó autorizar al señor Secretario de la corporación para encuadernar varios documentos del Archivo y destinar las 500 pesetas consignadas y si fueran insuficientes acudir al capítulo de Imprevistos.

Se acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde felicitando al excelentísimo Sr. D. Faustino Rodríguez San Pedro por su nombramiento de Ministro de Hacienda.

Asimismo se acordó dar el pesame á la familia del Sr. Linares Rivas.

Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1903.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedieron autorizaciones á los Sres. Azeoitia hermanos para hacer una acometida de su casa número 32 de la calle de la Libertad: á D.ª Jesusa Menéndez para hacer

una acometida de sus casas números 5 y 7 tras de la Iglesia de San Lorenzo: á D. Gregorio G. Arroyo para modificar un hueco de planta baja en la calle de Gregorio García Jove: á D. José Alvarez Garcia para rasgar un hueco de ventana poniéndole antepecho, prolongar el bajo y aumentar un piso en su casa número 29 de la calle de Garcilaso de la Vega: á D. Rafael Colás para hacer una acometida á la alcantarilla de una casa en la calle del Arenal, y á los Sres. Lafuente hermanos para colocar unos rótulos en los entrepaños de los huecos de su establecimiento titulado «Al Pasaje».

También se acordó autorizar á D. Gonzalo Díaz de la Sala para construir un edificio de planta baja destinado á talleres en la carretera del Obispo.

Con sujeción á Reglamento y Tarifas se concedió á D. Leandro Suárez Infesta instalar las aguas de Llantonos en su casa en construcción de las calles de Salustio Regueral y Homo.

Se autorizó á D. Antonio de la Granda, en nombre del excelentísimo Sr. D. Faustino R. San Pedro para cerrar una finca propiedad de dicho señor en la parroquia de la Pedrera.

De la misma manera se autorizó á D. Secundino Rodríguez Alvarez, vecino de Jove, para dar salida á las aguas de un patio de su casa, sita en el barrio de la Calzada.

La Corporación acordó acceder á lo solicitado por D. Agustín Alvargonzález de construir una alcantarilla por su cuenta desde la calle tras la Iglesia de San Lorenzo hasta la calle de Celestín Junquera; quedando ésta propiedad del Municipio.

Se concedieron 525 pesetas para la terminación del Cementerio de la parroquia de San Andrés de la Pedrera.

En virtud de oficio de la Comisión mixta se acordó excluir temporalmente del servicio militar al mozo número 364 del reemplazo de 1897 como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de la viuda del que fué guardia municipal D. Francisco Fernández González en la que suplicaba algún recurso en concepto de supervivencia.

Del mismo modo pasó á informe de la Comisión de aguas y alumbrados una solicitud de varios vecinos que solicitaban la instalación de una fuente y varios faroles en varias calles junto al Colegio de los P. P. Jesuitas.

También pasó á informe de la Comisión de policía urbana la resolución dictada por el señor Gobernador civil de la provincia relativa al recurso interpuesto por don Juan Vigil Díaz contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre la venta de una parcela en el Boquete de Anghera.

Sesión del día 15 de Abril de 1903.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió autorización á don Joaquín Piquero, para reconstruir la casa de su propiedad número 4, sita en la calle de Numa Guillhou.

Solicitada por el Teniente Alcalde D. Fernando Rodríguez Porrero, se acordó concederle un mes de licencia para ausentarse de la población á asuntos particulares.

Se concedió permiso á D. Miguel López, para edificar una casa en la calle de Santa Doradía.

Asimismo se autorizó á D. Bal-domero de Rato, para aumentar un piso en la casa núm. 24 de la calle del Instituto.

También se autorizó á D. Benjamin Alonso Valdés, y á D. Casimiro Caducha García, para hacer una acometida, el primero á las aguas de su casa núm. 53, de la calle Corrida, á la alcantarilla general y al segundo de la casa y patios de D. Narciso Suárez, en la calle de Covadonga, núm. 14.

Se acordó nombrar Comisionado para la presentación de los mozos del actual reemplazo y anteriores á D. Victor Fernández Corrales, oficial del Negociado de Quintas.

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados en las sesiones del mes de Marzo último y se ha remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal.

Quedó pendiente el nombramiento de un veterinario Inspector de carnes en las parroquias rurales teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo 3.º del art. 91 de la Ley Electoral.

Fueron designados dos locales para constituir los colegios electorales en donde se ha de verificar la votación para Diputados á Cortes.

Se nombró la Comisión especial para estudiar el medio de llevar á cabo la idea de una Exposición Nacional en Gijón.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una proposición relativa á hacer locales donde puedan recogerse los niños de obreros, menores de 5 años para atenderlos y educarlos durante el día hasta que fueran recogidos por sus padres al retirarse del trabajo.

Del mismo modo pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, una proposición relativa al sitio donde puedan situarse los coches de punto y particulares cerca de los paseos.

Se acordó adquirir 500 ejemplares de la Cartilla Higiénica de que es autor D. Arturo Builla.

Pasó á informe de la Comisión de caminos y terrenos rurales, el proyecto y ensanche de la carretera de Muros á Gijón, para convertirla en una Gran Vía.

Se autorizó á D. Alejandro Alvargonzález, para que pueda continuar las escavaciones en el Campo de Valdés.

Sesión del día 22 de Abril de 1903

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D.ª Maria González, para edificar una casa en el solar núm. 36 de la calle del Gas, á D. Jesús Menéndez, en representación de los herederos de D. José Alvarez Jove, para reedificar de nueva planta la casa número 50 de la calle de los Moros: á D.ª Juana Gómez, viuda de D. Pedro Sánchez, para construir una casa en la calle de la Magdalena, esquina á la de Muralla: á D. David Rodríguez en nombre de D. Saturnino Villaverde, para aumentar dos pisos á la casa núm. 24 de la calle de Anselmo Cifuentes: á D. Alfredo Santos Arana, para convertir en puerta una ventana en la casa número 11 de la calle de Tomás Zarracina; y á D. Aurelio Fernández, para construir tres bohardillas en su casa calle de San Agustín esquina á Capua.

También se autorizó á D. José Alvarez, dueño de la Cervecería sita en la calle Uria, para colocar un toldo.

Del mismo modo se acordó ha-

cer la instalación de aguas en las calles de Fernando Villamil, Dindurra y Garcilaso de la Vega.

Se acordó conceder dos mensualidades de supervivencia á las viudas de los empleados que fueron de este Municipio D. Inocencio Rodríguez y otros.

Autorizando la instalación de aguas en sus casas á D. Luis Verterra y D. Pedro González.

El Ilustre Ayuntamiento según instancia de D. Manuel Sánchez Dindurra, acordó autorizarle para colocar focos eléctricos frente al Teatro del mismo nombre.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, una proposición de la Comisión de alumbrado público relativo á focos en la Estatua de Jovellanos y otras calles.

Se aprobaron las cuentas presentadas por el Director de la Banda municipal de música relativas á copias y adquisición de partituras.

Quedaron autorizados para construir una casa en Jove del medio, D. Manuel Hévia; D. Gabino Alvarez, para construir dos casas en la Calzada, y D. Andrés Fernández González, para construir una casa en la parte trasera de la fábrica de cristales.

También fueron aprobadas unas cuentas relativas á gastos de alojamientos de fuerzas y otros.

Pasaron á informe de la Comisión de Instrucción pública dos oficios de la Junta local de Escuelas, proponiendo la creación de una plaza de auxiliar de la Escuela de niños de Ceares, y el arreglo de las casas Escuelas de Baldornón, Fano y el cambio de la Escuela de niñas del Llano.

Del mismo modo pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia del dueño de la Casa Cuartel del Natahoyo.

Se concedió autorización á don Narciso Pérez, para aumentar dos pisos y un ático en su casa número 43 de la calle de Ezcurdia.

Asimismo se autorizó á D. Jesús Menéndez Acebal, en nombre de los herederos de D. José Alvarez Jove, para reformar dos huecos de ventana en la casa número 4 de la calle de la Vuelta.

Pasó á informe de la Comisión de Caminos, una instancia de varios vecinos de Jove, que protestan de la colocación de una vía y un muro que construye la Fábrica de ladrillos en dicha parroquia.

Así mismo pasó á la Comisión de Beneficencia y Sanidad, el acta de la sesión celebrada por la Junta local de Sanidad el 2 del actual.

En sesión de 6 del actual fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.

Gijón 19 de Mayo de 1903.—El Secretario, Eduardo Menéndez Eztenaga.—V.º B.º, el Alcalde en funciones, Jesús M. Acebal.

R. al núm. 960

Acordadas por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, las condiciones para la construcción por medio de concurso de una casa con destino á Escuela de niñas de la parroquia de Tremañes y adquisición del solar necesario para su implantación; así como las que deberán regir para la construcción por medio de subasta pública de otra Escuela en la parroquia de Ruedes, y para la ampliación de la casa Escuela de Baldornón-Fano; y visto lo dispuesto por el art. 29 del Real decreto Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público, que durante el término de 10 días podrán presentarse ante esta

Alcaldía las reclamaciones que se consideren convenientes, y que transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Consistoriales de Gijón á 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Baldomero de Rato.

R. al núm. 2.011

Alcaldía de Coaña

D. Francisco García Coaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos sobre las especies de consumo de este concejo para el próximo año de 1904, se anuncia otra segunda para el décimo día siguiente del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya subasta tendrá lugar en estas Consistoriales de diez á once de la mañana, bajo el mismo tipo de 17.277,84 pesetas y demás condiciones que se establecen para la primera y se publican en el BOLETIN OFICIAL, número 207 correspondiente al día 15 del actual, con la advertencia, de que en esta segunda subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del presupuesto y durará tan solo el año próximo de 1904.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coaña 25 de Septiembre 1903.—Francisco García Coaña.

R. al núm. 2.017

Vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este concejo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de treinta días, después de publicado el presente anuncio.

Los solicitantes podrán enterarse de las condiciones que les serán exigidas para que pueda conferirseles el cargo de Depositario las cuales se hallan de manifiesto en la citada Secretaría.

Coaña 25 de Septiembre de 1903. El Alcalde, Francisco García Coaña.

R. al núm. 2.016

Alcaldía de Allande

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo en venta libre, de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este concejo, anunciada para hoy, se anuncia otra segunda para el día doce de Octubre próximo á las once en estas Consistoriales y bajo el mismo tipo y condiciones que para la primera anunciada en este periódico oficial, de 12 de Septiembre actual, núm. 205.

Consistoriales de Allande Septiembre 24 de 1903.—José Blanco.

R. al núm. 2.014

Alcaldía de Bimenes

Por acuerdo de esta Corporación y Junta municipal, se sacan á subasta los derechos y recargos autorizados de todas las especies de consumos comprendidos en la tarifa primera del Reglamento del ramo, siendo por el término de tres años

que empezarán á regir desde el 1.º de Enero de 1904 á 31 de Diciembre de 1906.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las dos de la tarde del día 9 de Octubre próximo, celebrándose ésta por el sistema de pujas á la llana y término de una hora; el tipo para la misma será el de 16.350 pesetas por cada año, no admitiéndose posturas que no cubran el presupuesto.

Es necesario para optar al remate haber consignado antes en la Caja del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta el 5 por 100 del tipo anual y como fianza definitiva el 25 por 100 de la cantidad anual por que se adjudique el remate, debiendo consistir ésta en metálico ó en billetes del Banco de España.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bimenes, Septiembre 26 de 1903.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 2.018

Alcaldía de Salas

D. Restituto González Rico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: que de once á doce de la mañana del día 15 del próximo mes de Octubre, se celebrará en el salón de esta casa consistorial, por el sistema de pujas á la llana, la subasta del arriendo en venta libre de los derechos y recargos afectos á las especies de consumo detalladas en la Tarifa 1.ª clase 3.ª de población, por término de cinco años que principiarán á contarse desde el primero de Enero de 1904 sirviendo de tipo anual para la subasta la cantidad de 80.410,25 pesetas.

Para hacer postura, es condición precisa la de depositar previamente en la Caja del Tesoro, ó en la de este municipio, ó en poder de la Comisión que autorice la subasta, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para aquella, y el postor á quien se adjudique el remate constituirá la fianza definitiva consistente en cantidad equivalente á la cuarta parte de la suma anual.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salas 25 de Septiembre de 1903.—Restituto G. Rico.

R. al núm. 2.013

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Oviedo.—En el depósito municipal se encuentra detenida una yegua procedente de hallazgo, cuyas señas son: color castaño, tuerta, del ojo izquierdo, de cinco años de edad y 1,35 metros de alzada.

Lo que se publica por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerla, bien entendido que de no hacerlo se venderá en pública subasta.

Oviedo 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, R. P. Ayala.